



Ayuntamiento de Guadalajara

Concejalía de Bienestar Social, Participación, Diversidad y Cooperación

Expediente 10423 /2023

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 124.4g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía – Presidencia de fecha 28 de julio de 2023, por cuya virtud se delegan en esta Concejalía de Familia y Servicios Sociales, las prestaciones económicas para situaciones de necesidad social,

HE RESUELTO

Primero.- Conceder una subvención nominativa a justificar del ejercicio económico 2023 a la entidad “Asociación Las Encinas” con CIF G19128362, por importe de 5.000 euros, para “Apoyo a Personas con Discapacidad Intelectual en su búsqueda y mantenimiento de un empleo, como medio principal en su inclusión social.”

Segundo.- Reconocer la obligación derivada de la concesión anterior para el ejercicio 2023, con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 231.2-489.19 y ficha nº 130 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara 2023-2025.

Tercero.- Ordenar un único pago por cuantía de 5.000 euros a la entidad “Asociación las Encinas” con CIFG19128362.

Cuarto.- Declarar de forma expresa la compatibilidad de dicha subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todos sus ingresos no supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinto.- Se ha de justificar la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio económico de la concesión, a través de una cuenta justificativa que contendrá:

- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación expresa de los beneficiarios atendidos y de las circunstancias de cada caso, de los resultados obtenidos.

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados en el ejercicio 2023 con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago.

En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Los justificantes de gasto habrán de ser copias auténticas de los gastos realizados por la Entidad en el periodo comprendido entre los días 1 de enero y 31 de diciembre de 2023.





Ayuntamiento de Guadalajara

- Certificado de gastos.
- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las cuantías y el coste total del programa.
- Certificado de consecución de objetivos.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Sexto.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la subvención en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

Octavo.- El presente acto se ampara por la naturaleza de urgencia social acreditada en el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 12 de junio de 2023 en el que se hace constar *“que la subvención nominativa que la entidad “Las Encinas” solicita tiene como objetivo la inserción de las personas con discapacidad, colectivo con alta vulnerabilidad social, especialmente en el área laboral y es de vital importancia el conceder posibilidades de desarrollar un trabajo retribuido, donde se adquieran las competencias necesarias para un desempeño profesional eficiente, condiciones que inciden directamente en el incremento de la autoestima contribuyendo al desarrollo de un autoconcepto eficiente como trabajadores. Aspecto de importancia significativa a nivel psicológico porque muchos de los usuarios del servicio de capacitación que gestiona no ha tenido ninguna experiencia laboral. El programa financia la contratación a media jornada de 3 personas con discapacidad con diferentes empresas, subvencionando 1.500 euros por cada contrato. Para dar continuidad a estas contrataciones que mejoran la calidad de vida de estas personas consideramos que la tramitación de la subvención es de Urgencia Social”*.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

